

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

(6)

CIRCULAR N° 1505

SANTIAGO, 09-JULIO-1996.-

DECLARACION JURADA SOBRE INGRESOS MENSUALES. REITERA A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL SECTOR PUBLICO QUE OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA, INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LOS PUNTOS 7 DE LAS CIRCULARES N°s. 1.417 Y 1.496, SOBRE LA MATERIA.

- 1.- Esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y atendidas las deficiencias detectadas en las inspecciones efectuadas por este Organismo Fiscalizador, ha considerado necesario reiterar las instrucciones impartidas en los puntos 7 de las Circulares N°s. 1.417, de 1995 y 1.496, de 1996.

Al efecto, en los referidos puntos 7 se señala que las entidades pagadoras del beneficio, "deberán exigir en el mes de julio de cada año una declaración jurada a los beneficiarios de asignación familiar y/o maternal, consistente en una simple declaración del monto de sus ingresos en el periodo correspondiente (semestre anterior en el caso general y doce meses anteriores en el caso de trabajadores contratados por obras o faenas a plazos fijos no superior a seis meses)".


Cabe agregar, que dado que el artículo 2° de la ley N° 18.987, dispone que para determinar el valor de la asignación familiar que corresponde pagar en cada caso debe considerarse los ingresos totales del beneficiario, la citada declaración jurada es indispensable para completar la información necesaria para determinar el ingreso total mensual del beneficiario. Por lo anterior, en los casos en que el beneficiario no presente la declaración correspondiente al periodo enero a junio de 1996, se debe asumir que su ingreso mensual es superior a \$348.000, y en tanto no demuestre lo

contrario no tendrá derecho a valor pecuniario alguno por la o las cargas familiares.

- 2.- Se adjunta a la presente Circular, un modelo de declaración jurada, que contiene la información mínima que ésta debe incluir.
- 3.- Finalmente, se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a la presente Circular, entre los establecimientos dependientes de ese Servicio si correspondiera, y especialmente entre los funcionarios encargados de su aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,




LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE


CPF.

DISTRIBUCIÓN

- Entidades Descentralizadas pagadoras de Asignación Familiar. (Adjunta Modelo de Declaración Jurada).
- Departamento Actuarial-Subdepartamento Fondos Nacionales
- Oficina de Partes
- Archivo Central

